



San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Mayo de 2020.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: FCyS – Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese la ejecución de la obra de pavimento mediante el sistema de asfalto rígido a las calles del Barrio 20 Viviendas Norte, ubicado en el Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese la ejecución de la obra de pavimento mediante el sistema de asfalto rígido a las calles del Barrio 20 Viviendas Norte, ubicado en el Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

Fundamenta la presente iniciativa el visible deterioro de las calles del Barrio 20 Viviendas Norte, las cuales se tornan intransitables y potencialmente peligrosas para conductores y peatones.

Es así que de acuerdo a la importancia que posee la ejecución de la obra de pavimentación mediante el sistema de asfalto rígido, es necesario que se considere desde el área de competencia municipal, evaluar el estado de las arterias del mencionado barrio, con el objeto de disponer de los mecanismos idóneos para ejecutar una obra de relevancia para este sector de colindante al Barrio San José Obrero del Circuito 6.

La obra de pavimento para las calles del Barrio 20 Viviendas Norte, es una necesidad real y sentida de los vecinos residentes, por lo que es suma importancia contar con ella, a los efectos de integrar esta zona a la trama urbana de la Ciudad, dotándola de este servicio básico de infraestructura.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de

CATAMARCA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la ejecución de la obra de pavimento mediante el sistema de asfalto rígido a las calles del Barrio 20 Viviendas Norte, ubicado a la vera del Barrio San José Obrero del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE Forma.

ANEXO:



*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07*